

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de noviembre del año 2015, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 186/2015

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 6 de noviembre del año en curso, aprueba y autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos y la estimación de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, con base en las percepciones que el Municipio tiene disponibles para el presente ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio para el año 2015 dos mil quince, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2015, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2015 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, así como aquellos recursos federales y estatales derivados de nuevos convenios de colaboración y/o aportación que se reciban, de conformidad con la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal 2015 dos mil quince que se autoriza.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice

RECIBIDO
02 DIC. 2015
10:44 am
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

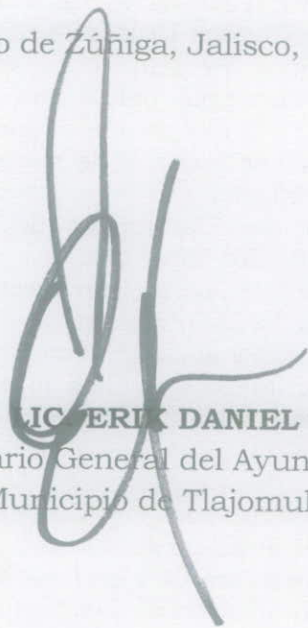
los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio 2015 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2015.

SEXTO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo a los servidores públicos mencionados en el resolutivo anterior al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección General de Transparencia, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, la Dirección de Contabilidad, la Dirección de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de noviembre de 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

ERIC DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emem